



## **RESOLUCIÓN NÚMERO ( 0449-2020) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 25 DE AGOSTO DE 2020**

“Por la cual se modifica parcialmente el anexo de la Resolución N° 0443 del 28 de Julio 2015” *“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima”*

### **EL DIRECTOR GENERAL MARÍTIMO**

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 22 del Decreto 092 de 2007 y el artículo 5 de la Resolución 015 del 11 de enero de 2002, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Ley 092 de 2007, la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones, se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o su delegado, y solo requerirá para su expedición concepto previo favorable del Ministro de Defensa Nacional. Así mismo, dispone que en las entidades que integran el Sector Defensa de, la dependencia encargada de la administración del talento humano o la que haga sus veces, adelantará los estudios correspondientes.

Igualmente, el artículo 23 ibídem prevé que las entidades que integran el Sector Defensa tendrán cada una su propio Manual de funciones y requisitos.

Que el señor Ministro de Defensa Nacional, mediante Resolución No. 5843 del 21 de diciembre de 2007, delegó en el Secretario General de dicho Ministerio la expedición del concepto previo favorable de que trata el artículo 22 del Decreto Ley 092 del 17 de enero de 2007.

Que mediante Decreto N° 5057 del 30 de Diciembre de 2009, *“Se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima y se dictan otras disposiciones”*.

Que mediante Decretos N° 5058 del 30 de diciembre de 2009 y No. 4050 del 31 de octubre de 2011 el Gobierno Nacional aprobó el ajuste y la modificación a la planta de

personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima.

Que mediante Resolución N° 1003 DIMAR del 28 de febrero de 2012 se adoptó el formato de Manual Específico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Sector Defensa.

Que mediante Resolución N°0443 del 28 de Julio 2015 se adoptó el Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima.

Que de acuerdo al nuevo modelo de operación de la Dirección General Marítima, se requiere modificar varias funciones y perfiles, incluidos en el anexo de la Resolución N° 0443 del 28 de Julio 2015, por la cual se adoptó el Manual Especifico de Funciones y Competencias, en los empleos Asesor del sector Defensa código 2-2 Grados 20, 18, 14, 12, 08, 06, 04 y 02, Profesional de Defensa (Despacho del Director) código 3-1 Grados 17, 16, 15, 12, 10, 08, 06, 05 y 03, Técnico de Servicios código 5-1 Grados 27, 25, 23 y 20 y Auxiliar de Servicios código 6-1 Grados 15, 13 y 09, por lo que el señor Director General Marítimo le solicitó al señor Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional, emitir el concepto previo respectivo.

Que mediante oficio No. OFI20-54245 MDN-DSGDA-GTH de fecha 29 de julio de 2020, el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional emitió el concepto previo favorable al proyecto de Resolución por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias, para los empleos públicos de los funcionarios civiles que integran la Dirección General Marítima.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General Marítimo,

## **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** – Modificar el anexo de la Resolución N° 0443 del 28 de Julio 2015 “Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias para los empleos públicos de los funcionarios públicos civiles y no uniformados del Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima”, particularmente para los empleos de Asesor del sector Defensa código 2-2 Grados 20, 18, 14, 12, 08, 06, 04 y 02, Profesional de Defensa (Despacho del Director) código 3-1 Grados 17, 16, 15, 12, 10, 08, 06, 05 y 03, Técnico de Servicios código 5-1 Grados 27, 25, 23 y 20 y Auxiliar de Servicios código 6-1 Grados 15, 13 y 09, los cuales se describen en el anexo de la presente Resolución, el cual hace parte integral de la misma, y deberán ser cumplidas con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan.

**ARTÍCULO 2º.** – El Coordinador del Grupo de Desarrollo Humano, o quien haga sus veces, entregará a cada funcionario copia de las funciones y competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando

sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

**ARTÍCULO 3º.** – Cuando para el desempeño de un empleo se exija una profesión, arte u oficio debidamente reglamentado, la posesión de grados, títulos, licencias, matriculas o autorizaciones previstas en las leyes o en sus reglamentos, no podrán ser compensadas por experiencia u otras cualidades, salvo cuando las mismas leyes así lo establezcan.

**ARTÍCULO 4º.** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el anexo de la Resolución N° 0443 del 28 de Julio 2015, en los demás aspectos continua vigente.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C.